FABRICA NL DEL TIMBRE

SELLO 11º Aº 1892 y 93

25 C. DE PESO

N. 0.071.427

Presentó cédula personal de 6ª clase nº 37

Montaner

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
UPR RIO PIEDRAS
Bayamón
14

Ilustre Ayuntamiento y Junta Pericial.

Don Pedro Orraca Fernández, Socio gestor de la mercantil establecida en el barrio de Dajaos, de este término, bajo la razón de "Orraca y Cª.", ante V. S., en representación de la misma, parezco y expongo:

Que en el Repartimiento de la contribución subsidiaria formado para regir en este Pueblo durante el próximo año económico de 1.892-93, figuran mis representados muy recargados en sus productos por riquezas Agrícola, Pecuaria y Urbana.

Por el primer concepto se calculan doscientos cincuenta pesos líquidos de producto y dicha Sociedad solamente posee en esta jurisdicción dos predios rústicos de muy corta extensión y sin apenas otros beneficios que malos pastos.

Por Pecuaria se le suponen trescientos pesos de producto á cuarenta reses que son las que tiene sujetas al impuesto, lo cual es evidentemente absurdo.

pues apenas si lo vale en venta el ganado. Seguramente que otros no se hallan en el mismo caso, pues Don Antonio Cabranes, por ejemplo, tiene calculado un producto de trescientos cincuenta pesos sobre doscientas sesenta cabezas de ganado: y muchos otros que me abstengo de citar.

Finalmente, por Urbana tiene calculados ciento doce 50/00 pesos de producto; es decir, suponiendo que la casa que poseen mis representados pueda rentar doce pesos mensuales. A duras penas podria calcularse este producto si dicha finca se hallase en el pueblo, pero no en el campo, donde es sabido que las casas tienen, por lo menos, un cincuenta por ciento de depreciacion en sus productos.

En consecuencia

Suplica á V.S. se sirva acordar la oportuna rebaja que corresponde hacer en los productos figurados á la Sociedad Orraca y Ca., por ser de justicia: que pido en Bayamón á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Pedro Orraca

Don

Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon.

Certifico: Que en sesion extraordinaria Celebrada previa segunda convocatoria por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores el dia veinte y nueve de Junio último, y en resolucion del anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente.

Aceptando los fundamentos de Don Pedro Orraca en representacion de la Sociedad de Orraca Cª Acordó el Ayuntamiento rebajar á esta Cien pesos del producto liquido por Agricola veinte y dos con 50 centavos del de Urbana y Cincuenta pesos del de Pecuaria.

Y para notificar al interesado libro la presente en Bayamon a once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Vto Bno
El Alcalde
[signature]

Anselmo Montañez